

e) Del 28 al 1 de septiembre, por el titular de la Dirección General de Política Interior.

Sevilla, 14 de julio de 2000

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 8 de junio de 2000, de la Delegación de Gobierno de Granada, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales para la mejora de sus infraestructuras en el ejercicio 2000.

De conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación de 30 de diciembre de 1999, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Locales, para la mejora de sus infraestructuras en el ejercicio 2000, los Ayuntamientos que se relacionan en el Anexo presentan en esta Delegación del Gobierno, dentro del plazo establecido, las solicitudes de subvención acompañadas de los expedientes en que consta la documentación exigida en el artículo 8 de la Orden.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. El artículo 3.º de la Orden citada dispone que serán actuaciones subvencionables las tendentes a mejorar la infraestructura local -incluida la adquisición de bienes inmuebles que sean precisos para ello-, así como el mobiliario y/o enseres de aquellas Entidades públicas cuyas carencias impidan o dificulten la adecuada prestación de los servicios que legalmente tienen atribuidos y, preferentemente, las relativas a equipamiento y obras de primer establecimiento, reforma, reparación y conservación de Casas Consistoriales, dependencias municipales o edificios destinados a la prestación de servicios públicos de las Entidades Locales y Entidades públicas de carácter supramunicipal, así como la adquisición de bienes inventariables.

Segundo. El artículo 5 de la Orden citada dispone que las subvenciones concedidas se financiarán con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 765.00.81A.0 del presupuesto de la Consejería de Gobernación.

Tercero. El artículo 10.1.º de la Orden citada delega la competencia para resolver las subvenciones cuya cuantía no exceda de cuatro millones de pesetas en los Delegados de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Evaluados los expedientes, y vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación:

R E S U E L V O

Primero. Conceder a los Ayuntamientos relacionados en el Anexo de esta Resolución las subvenciones por las cuantías y a los fines reseñados en el mismo.

Segundo. Las actuaciones subvencionadas deberán ejecutarse durante el ejercicio presupuestario de 2000.

Tercero. La subvención otorgada se hará efectiva mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez se haya justificado el libramiento anterior, siempre que la cuantía de la subvención supere el millón de pesetas, en caso de ser igual o inferior a dicha cantidad, se procedería al abono del cien por cien de la subvención, según dispone el artículo 18, párrafo primero de la Ley 16/99, de 28 de diciembre, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000.

Cuarto. La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, como se indica a continuación:

A) En las subvenciones que se perciban en dos abonos:

a) En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo al 75% percibido, en base a las certificaciones de obras ejecutadas, o a los justificantes de los gastos realizados en obras ejecutadas por la propia Administración o, en su caso, justificantes de los gastos destinados a la adquisición de bienes inventariables, todo ello hasta el límite, efectivamente abonado, en este primer pago de la subvención.

b) En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el segundo pago correspondiente al 25% de la subvención, debiéndose aportar la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa del resto de los gastos efectuados con cargo al 25% restante, en base a las certificaciones de obras ejecutadas, justificantes de los gastos realizados en obras ejecutadas por la propia Administración, y en ambos casos la certificación final de las obras realizadas. Y para el caso de adquisición de bienes inventariables, justificantes del resto de los gastos destinados a la adquisición de los mismo y, en su caso, inscripción en el libro de bienes inventariables.

B) En las subvenciones que se perciban en un solo abono:

En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el cien por cien de su importe, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo al 100% de la subvención, en base a las certificaciones de obras ejecutadas, justificantes de los gastos realizados en obras ejecutadas por la propia Administración, y en ambos casos la certificación final de las obras realizadas. Y para el caso de adquisición de bienes inventariables, justificantes del resto de los gastos destinados a la adquisición de los mismos y, en su caso, inscripción en el libro de bienes inventariables.

Quinto. La Entidad beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención, acreditando ante esta Delegación del Gobierno, la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Resolución.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

c) Comunicar a esta Delegación del Gobierno la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, proce-

dentes de cualquier Administración o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

d) Hacer constar en toda publicidad que se haga del objeto subvencionado que el mismo ha sido financiado por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Sexto. Procederá al reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las consecuencias en cuanto a la exigencia o no de interés de demora que para cada uno de ellos establece el citado precepto legal.

Séptimo. La Entidad beneficiaria deberá dar publicidad de la obra subvencionada, mediante la colocación en lugar visible del cartel anunciador en el que conste expresamente

la financiación del proyecto por la Junta de Andalucía, adecuando dicha publicidad a la normativa contenida en el Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

La presente Resolución, que se dicta por delegación del Consejero de Gobernación, pone fin a la vía administrativa pudiendo interponerse contra la misma, potestativamente, el recurso de reposición, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por Ley 4/99, de 13 de enero.

Granada, 8 de junio de 2000.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

ANEXO QUE SE CITA

AYUNTAMIENTOS	OBRA	CUANTÍA PESETAS	CUANTÍA EUROS
ALBONDON	Adquisición dumper recogida de basura	2.000.000	12.020,24
ALBUNOL	Dotación mobiliario	1.000.000	6.010,12
ALFACAR	Climatización Casa Consistorial	3.500.000	21.035,42
ALGARINEJO	Mejora deficit equipos informáticos	2.000.000	12.020,24
ALHENDIN	Equipamiento Casa Consistorial (equipo informático)	1.000.000	6.010,12
ALMUNECA	Mejora servicio informático del catastro	1.000.000	6.010,12
ALPUJARRA DE LA SIERRA	Reforma, reparación y conservación dependencias municipales	1.500.000	9.015,18
ARENAS DEL REY	Dotación calefacción-climatización Ayuntamiento	1.000.000	6.010,12
ATARFE	Renovación equipos informáticos	2.000.000	12.020,24
BAZA	Climatización edificio Servicios Sociales	2.000.000	12.020,24
BAZA	Calefacción Casa de la Cultura	2.000.000	12.020,24
BEAS DE GRANADA	Adquisición fotocopiadora	773.000	4.645,82
BENAMAUREL	Adquisición bienes inventariables. Dumper	1.000.000	6.010,12
BERCHULES	Instalación calefacción en Casa Consistorial	1.000.000	6.010,12
BUSQUISTAR	Adaptar Ayuntamiento viejo para local usos múltiples	1.500.000	9.015,18
CACIN	Adquisición equipos informáticos	1.000.000	6.010,12
CAJAR	Adquisición equipos informáticos	1.000.000	6.010,12
CALAHORRA (LA)	Adq. ordenador, sistema telefónico, reordenación depend. Mun.	2.000.000	12.020,24
CALICASAS	Adquisición bienes inventariables	1.000.000	6.010,12
CAMPOTEJAR	Adecuación instalación eléctrica Casa Consistorial	1.150.000	6.911,64
CANILES	Adquisición vehículo todo terreno	2.000.000	12.020,24
CASTARAS	Acondicionamiento oficinas municipales y edificio municipal	345.000	2.073,49
CASTILLEJAR	Instalación eléctrica y luminarias	1.000.000	6.010,12
CASTRIL	Adquisición equipos informáticos	1.000.000	6.010,12
CHAUCHINA	Mejora Edificio Consistorial	2.000.000	12.020,24
CHIMENEAS	Mejora Casa Consistorial	1.370.000	8.233,87
CHURRIANA DE LA VEGA	Ascensor Ayuntamiento	2.000.000	12.020,24
CIJUELA	Equipamiento y adecuación informática	1.000.000	6.010,12
COGOLLOS DE GUADIX	Adquisición barredora	1.000.000	6.010,12
COGOLLOS VEGA	Embellecimiento entrada principal Casa Consistorial	1.000.000	6.010,12
COLOMERA	Acondicionamiento consultorio médico municipal	1.000.000	6.010,12
CORTES DE BAZA	Adquisición bienes inventariables	1.000.000	6.010,12
CULLAR	Adquisición bienes inventariables	992.000	5.962,04
DEHESAS DE GUADIX	Adquisición equipo informático	700.000	4.207,08
DEIFONTES	Cancela de acceso al recinto-palacio nuevo Ayunt. y alumb.púb.	2.000.000	12.020,24
DILAR	Obras reforma Casa Consistorial 2ª fase	2.000.000	12.020,24
DOLAR	Adquisición vehículo todo terreno	2.000.000	12.020,24
FERREIRA	Adquisición máquina barredora	2.000.000	12.020,24
FREILA	Adquisición vehículo	2.500.000	15.025,30
FUENTE VAQUEROS	Adquisición equipos informáticos	1.000.000	6.010,12
GABIAS, LAS	Ampliación Casa Consistorial	3.000.000	18.030,36
GORAFE	Acondicionamiento edificio para comedor escolar temporero	1.000.000	6.010,12
GUADIX	Obras en antigua biblioteca para oficinas UPE	2.000.000	12.020,24
GÜEVEJAR	Adquisición mobiliario dependencias municipales	1.000.000	6.010,12
HUENEJA	Adaptación de edificio municipal a consultorio médico	2.000.000	12.020,24

AYUNTAMIENTOS	OBRA	CUANTÍA PESETAS	CUANTÍA EUROS
HUESCAR	Adquisición equipamientos y bienes inventariables	1.500.000	9.015,18
HUETOR VEGA	Adquisición bienes inventariables	1.000.000	6.010,12
ITRABO	Adaptación de local para gimnasio	1.000.000	6.010,12
IZNALLOZ	Mejora edificio consistorial y adq. Bienes inventariables	2.000.000	12.020,24
JEREZ DEL MARQUESADO	Adquisición equipo informático, fotocopiadora y mobiliario	1.000.000	6.010,12
JUN	Adquisición copiadora y aire acondicionado	1.000.000	6.010,12
LANTEIRA	Mobiliario y equipamiento para edificio usos múltiples	1.500.000	9.015,18
LECRIN	Adquisición equipamientos informáticos	933.000	5.607,44
LENTEGI	Reparación y equipamiento edificio usos múltiples	1.000.000	6.010,12
LOJA	Mejora red informática	1.696.000	10.193,17
LUGROS	Reforma de edificio antiguo Ayuntamiento	1.500.000	9.015,18
MARACENA	Adaptación sotano municipal para oficinas	1.500.000	9.015,18
MARCHAL	Adquisición vehículo todo terreno	2.500.000	15.025,30
MOLVIZAR	Adquisición dumper autocargable	1.500.000	9.015,18
MONTEJICAR	Construcción escuela-hogar y guardería	1.000.000	6.010,12
MORALEDA DE ZAFAYONA	Adquisición dumper	1.500.000	9.015,18
MORALEDA DE ZAFAYONA	Adquisición de bancos y mobiliario para parques	500.000	3.005,06
MURTAS	Adquisición vehículo	2.000.000	12.020,24
NEVADA	Adquisición vehículo municipal	2.000.000	12.020,24
OGIJARES	Adquisición bienes inventariables (equipos informáticos)	1.500.000	9.015,18
ORCE	Adquisición bienes inventariables (barredora)	1.000.000	6.010,12
OTIVAR	Reparación y equipamiento edificio Plaza Constitución	1.000.000	6.010,12
PADUL	Equipamiento informático	2.000.000	12.020,24
PAMPANEIRA	Adquisición vehículo dumper para recogida de basura	2.000.000	12.020,24
PEDRO MARTINEZ	Instalación aire acondicionado Casa Consistorial	1.000.000	6.010,12
PEZA (LA)	Adquisición equipos informáticos y fotocopiadora	1.000.000	6.010,12
PINAR (EL)	Adquisición vehículo	2.000.000	12.020,24
PINOS GENIL	Adquisición vehículo policía local	2.000.000	12.020,24
POLICAR	Construcción nave almacén para servicios municipales	1.500.000	9.015,18
POLOPOS	Adquisición vehículo policía local	1.425.000	8.564,42
PORTUGOS	Adquisición bienes inventariables	800.000	4.808,10
QUENTAR	Adquisición mobiliario nuevo Ayuntamiento	1.000.000	6.010,12
SANTA CRUZ DEL COMERCIO	Adquisición equipos informáticos	1.000.000	6.010,12
SANTA FE	Instalación ascensor en Ayuntamiento	2.000.000	12.020,24
SOPORTUJAR	Adquisición dumper	2.000.000	12.020,24
SORVILAN	Adquisición dumper recogida de basura	2.000.000	12.020,24
TAHA, LA	Adquisición bienes inventariables	1.000.000	6.010,12
TORRENEVA	Adquisición mobiliario y equipo de oficina	800.000	4.808,10
UGIJAR	Adquisición edificación para ampliación dependencias munic.	2.000.000	12.020,24
VALLE, EL	Adquisición bienes inventariables oficinas municipales	1.000.000	6.010,12
VALLE DEL ZALABI	Adquisición material inventariable	1.000.000	6.010,12
VEGAS DEL GENIL	Equipamiento centro de usos múltiples de Ambroz	1.000.000	6.010,12
VELEZ DE BENAUDALLA	Reforma dependencias municipales	1.000.000	6.010,12
VENTAS DE HUELMA	Adquisición bienes inventariables	1.000.000	6.010,12
VILLAMENA	Cubierta y albañilería Casa Consistorial	2.000.000	12.020,24
VILLANUEVA D LAS TORRES	Reforma edificio Casa Consistorial	2.000.000	12.020,24
VILLANUEVA MESIA	Adquisición equipos informáticos	700.000	4.207,08
VIZNAR	Finalización instalación Calefacción en colegio público 2ª fase	700.000	4.207,08
ZAGRA	Mejora de las dependencias de piscina municipal	1.000.000	6.010,12
MANC.AGUAS POT.TEMPLE	Adquisición equipo informático	347.000	2.085,51
MANC.INTERMUNIC.ALDEVI	Adquisición equipo informático	900.000	5.409,11
MANC.MUN.COMARCA BAZA	Equipamiento y material informático	1.500.000	9.015,18
MANC.M.COMARCA GUADIX	Adquisición mobiliario y equipos ofimáticos	1.000.000	6.010,12
MANC.M.COMARCA HUESCAR	Dos despachos y equipos informáticos	1.000.000	6.010,12
MANC.MARQ.COM.GUADIX	Compra de vehículo todo terreno	2.000.000	12.020,24
MANC.MUNIC. EL TEMPLE	Equipamiento de nave para fines culturales y recreativos	2.000.000	12.020,24
MANC.MUN.ALHAMA-TEMPLE	1ª fase adecuación edificio para sede mancomunidad	2.000.000	12.020,24
MANC.MUN.RIB.BAJA GENIL	Adquisición vehículo	2.000.000	12.020,24
MANC. RIO MONACHIL	Adquisición bienes inventariables	932.000	5.601,43
MANC.M.VEGA DE GRANADA	Adquisición equipos informáticos	1.000.000	6.010,12
		148.063.000	889.876,40

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 29 de junio de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Viceinterventor y apoyo a Secretaría del Ayuntamiento de Churriana de la Vega (Granada) en la subescala de Secretaría-Intervención.

El Ayuntamiento de Churriana de la Vega (Granada) ha solicitado de esta Dirección General la clasificación del puesto de trabajo de su Viceinterventor, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, mediante acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el día 21 de junio de 2000, en la Subescala de Secretaría-Intervención, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Al amparo de la legislación invocada, visto el artículo 3.1 del vigente Código Civil en la interpretación que en el mismo se hace de las normas jurídicas y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 24 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Clasificar el puesto de trabajo de Viceinterventor con apoyo a Secretaría del Ayuntamiento de Churriana de la Vega (Granada) en la Subescala de Secretaría-Intervención.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de junio de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CORRECCION de errores de la Resolución de 14 de junio de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se acuerda el pago a las Organizaciones Sindicales CC.OO., CSI-CSIF y FSP-UGT de una subvención para la realización de actividades formativas con cargo a los fondos de Formación Continua.

Advertido error en la Resolución de referencia, publicada en BOJA núm. 73, de 27 de junio, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 9.662, punto sexto, en las líneas sexta y séptima, donde dice: «que han de referirse a actuaciones realizadas dentro del ejercicio 1999», debe decir: «que han de referirse a actuaciones realizadas dentro del ejercicio 2000».

Sevilla, 19 de julio de 2000

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 15 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 23A y al amparo de las Ordenes de 6 de marzo de 1998 y 8 de marzo de 1999, sobre desarrollo de los Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía.

Programa: Incentivos para mantenimiento de puestos de trabajo en Centros Especiales Empleo.

Expte.: CEE-SA-08/00.
Beneficiario: Frone, S.L.
Municipio: Jerez.
Subvención: 962.020 ptas.

Expte.: CEE-SA-12/00.
Beneficiario: Flisa Cádiz, S.A.
Municipio: Cádiz.
Subvención: 14.202.256 ptas.

Expte.: CEE-SA-16/00.
Beneficiario: CEE-Pilsa.
Municipio: Cádiz.
Subvención: 8.516.416 ptas.

Expte.: CEE-SA-26/00.
Beneficiario: Minuplas, S.A.L.
Municipio: Jerez.
Subvención: 919.416 ptas.

Expte.: CEE-SA-28/00.
Beneficiario: Flisa Cádiz, S.A.
Municipio: Cádiz.
Subvención: 3.666.723 ptas.

Cádiz, 15 de junio de 2000.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 15 de junio de 2000 de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican.

La Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Granada, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por la Orden de 30 de septiembre de 1997, de la Consejería de Trabajo e Industria, hace pública la concesión de subvenciones para la creación de Empleo Estable a las entidades que se relacionan.

Creación de empleo estable:

Expediente: T/1777/98/GR.
Entidad beneficiaria: Hijos de Justicia López, S.L.
Subvención concedida: 1.500.000.

Granada, 15 de junio de 2000.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.